

## III

(Informaciones)

## COMISIÓN

## SAVE

**Convocatoria de propuestas para el fomento de la eficiencia energética en la Comunidad Europea en 2002**

(2002/C 6/08)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. De conformidad con la Decisión 647/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de febrero de 2000, por la que se aprueba un programa plurianual de fomento de la eficiencia energética (SAVE) (1998-2002), la Comisión solicita, con arreglo al artículo 2 de dicha Decisión, que se le presenten propuestas en el marco del programa SAVE.
2. Se invita a los interesados que cumplan las condiciones requeridas para participar en las actividades del programa SAVE a presentar propuestas referentes a las partes A y C del programa de trabajo común relativo a las convocatorias SAVE y Altener para 2001-2002.

**Parte A**

**A.1 — Acciones integradas** que aborden aspectos relacionados tanto con la mayor utilización de las energías renovables (ER) del lado de la oferta como con la utilización racional de la energía (URE) del lado de la demanda. Entre ellas se incluyen iniciativas para desarrollar, promover y supervisar los progresos de las políticas, reglamentaciones y normativas integradas con objeto de establecer unas condiciones de mercado que sean favorables para las ER y la URE, de conformidad con los planes de acción correspondientes.

**A.2 — Reproducción de buenas prácticas** en el ámbito de la eficiencia energética. Las propuestas, que pueden incluir campañas de promoción y actividades de formación, deben centrarse en los temas prioritarios enumerados en el programa de trabajo y tener un impacto y una visibilidad importantes en la Unión Europea, el EEE o los países candidatos.

**A.3 — Medidas específicas en favor de la eficiencia energética** cuya finalidad sea alcanzar los objetivos enunciados en el plan de acción de la Unión Europea sobre eficiencia energética. Se concederá prioridad a las propuestas que aborden los temas enumerados en el programa de trabajo. No obstante, también podrán tenerse en cuenta las propuestas relativas a otras medidas pertinentes.

**A.4 — Acción a escala local y regional** en favor de la eficiencia energética cuyos objetivos sean los siguientes:

**A.4.1** — crear nuevas agencias locales y regionales de gestión de la energía en los países candidatos;

**A.4.2** — crear nuevas agencias locales de gestión de la energía en la Unión Europea y en el EEE cuando exista una necesidad específica de servicios energéticos locales (ER y URE).

El presupuesto indicativo disponible para la presente convocatoria asciende a 7,4 millones de euros.

La contribución comunitaria máxima a las medidas cofinanciadas al amparo de las partes A 1 a A 3 ascenderá al 50 % del coste subvencionable del proyecto. Se concederá prioridad a las propuestas cuyos proponentes demuestren su interés en el proyecto comprometiéndose a asumir más del 50 % de la cofinanciación. La contribución comunitaria máxima a las medidas contempladas en la Parte A 4 ascenderá al 40 % del coste subvencionable del proyecto.

**Parte C**

Se concederá un reducido número de subvenciones directas en favor de las iniciativas de carácter no comercial que se describen en la parte C del programa de trabajo.

La contribución comunitaria máxima ascenderá al 35 % del coste subvencionable del proyecto.

El presupuesto indicativo disponible para las subvenciones directas de escasa cuantía concedidas en el marco de la presente convocatoria asciende a 200 000 euros.

3. Se invita a las entidades jurídicas públicas y privadas de la Unión Europea, del EEE y de los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea a presentar propuestas en el marco de la presente convocatoria. Las entidades jurídicas de los países candidatos presentarán sus propuestas de conformidad con las condiciones relativas a la participación en los programas comunitarios, incluidas las disposiciones financieras, que se establecen en los acuerdos de asociación, las decisiones del Consejo de asociación creado en virtud de dichos acuerdos de asociación y los protocolos adicionales de tales acuerdos de asociación.

4. El programa de trabajo contiene información más detallada sobre las prioridades, el presupuesto indicativo disponible y los criterios de admisibilidad y evaluación, así como sobre la presentación de propuestas. En la convocatoria de propuestas de 2001 se seleccionó una serie de propuestas. En el sitio web (véase el punto 5 más abajo) se publicará una lista de las mismas, así como una nota explicativa en la que se indicarán los ámbitos del programa de trabajo que quedaron satisfactoriamente cubiertos por la convocatoria de propuestas de 2001 y los que no quedaron suficientemente cubiertos. De presentarse propuestas con méritos similares, en la presente convocatoria se concederá prioridad a las referentes a estos últimos ámbitos.

Las convocatorias de licitaciones relativas a la contratación de servicios para la Comisión (parte B del programa de trabajo) se publicarán por separado. El programa de trabajo contiene más información al respecto.

5. Las propuestas referentes a la **parte A** del programa de trabajo (A 1 a A 4) deberán llegar a la Comisión antes de las **12.00 horas (horas de Bruselas) del 3 de abril de 2002**.

Los plazos para la presentación de solicitudes relativas a la **parte C** serán el **3 de abril y el 30 de septiembre de 2002, antes de las 12.00 horas, hora de Bruselas**.

Los envíos postales se remitirán a la dirección siguiente:

Sr. D. Ronan Harbison  
Referencia de la convocatoria: Convocatoria de propuestas SAVE 2002  
Comisión Europea

Despacho: DM 24 UAD  
B-1049 Bruxelles/Brussel.

Dirección para entrega en mano:

Rue de Mot/De Motstraat 28 UAD  
B-1040 Bruxelles/Brussel.

Se desestimarán las propuestas recibidas después de esa fecha.

La información que se proporcione a la Comisión sobre una propuesta o un contrato se considerará confidencial.

Al presentar una propuesta, los proponentes aceptan los procedimientos y condiciones descritos en la presente convocatoria y en los documentos a los que ésta hace referencia.

El programa de trabajo, los impresos de solicitud, así como los modelos de contrato y sus condiciones generales pueden descargarse de la dirección de Internet siguiente:

[http://europa.eu.int/comm/energy/en/pfs\\_4\\_en.html](http://europa.eu.int/comm/energy/en/pfs_4_en.html)

Estos documentos se enviarán a los interesados previa solicitud por escrito remitida:

- por fax (32-2) 296 60 16 (Ronan Harbison),
- por correo electrónico: [ronan.harbison@cec.eu.int](mailto:ronan.harbison@cec.eu.int),
- por correo a la dirección de la Dirección General de Energía y Transportes (véase el punto 5 más arriba).

## Altener

### Convocatoria de propuestas para el fomento de las energías renovables en la Comunidad Europea en 2002

(2002/C 6/09)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. De conformidad con la Decisión 646/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de febrero de 2000, por la que se aprueba un programa plurianual de fomento de las energías renovables en la Comunidad (Altener) (1998-2002), la Comisión solicita, con arreglo al artículo 2 de dicha Decisión, que se le presenten propuestas en el marco del programa Altener.
2. Se invita a los interesados que cumplan las condiciones requeridas para participar en las actividades del programa Altener a presentar propuestas referentes a las partes A y C del programa de trabajo común relativo a las convocatorias SAVE y Altener para 2001-2002:

#### Parte A

**A.1 — Acciones integradas** que aborden aspectos relacionados tanto con la mayor utilización de las energías renovables (ER) del lado de la oferta como con la utilización racional de la energía (URE) del lado de la demanda. Entre ellas se incluyen iniciativas para desarrollar, promover y supervisar los progresos de las políticas, reglamentaciones

y normativas integradas con objeto de establecer unas condiciones de mercado que sean favorables para las ER y la URE, de conformidad con sus planes de acción correspondientes.

**A.2 — Ampliación del uso de buenas prácticas** en el ámbito de las energías renovables. Las propuestas, que pueden incluir campañas de promoción y actividades de formación, deben centrarse en los temas prioritarios enumerados en el programa de trabajo y tener un impacto y una visibilidad importantes en la Unión Europea, el EEE o los países candidatos.

**A.3 — Medidas específicas de fomento de las energías renovables** cuya finalidad sea alcanzar los objetivos enunciados en el Libro Blanco de la Unión Europea sobre las ER (incluida la campaña de despegue). En este contexto, se concederá prioridad a las propuestas que aborden los temas enumerados en el programa de trabajo. No obstante, también se tendrán en cuenta las propuestas relativas a otras medidas pertinentes.